Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CHACALTANA Maria Del Carmen FAU 20602236596 hard
Cargo: Jefe De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2025 12:38:10 -05:00

El Agustino, 06 de Mayo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000352-2025-OGRH-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente RISC0020250000363, que contiene la Nota Informativa Nº 001150-2025-RISC-DIRIS LE emitida por la Coordinadora de la RIS Chaclacayo y el Informe N° 000547-2025-ETGE-DIRIS LE emitida por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º Reglamento del Decreto Legislativo Nº1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico Nº 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señala que *"(…) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (…)".*

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRISLE/MINSA, de fecha 02 de agosto del 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, la misma que en numeral 7.4 señala como Unidades Funcionales a las Redes Integradas de Salud (RIS), entre otras, a la RIS "Chaclacayo";

Que, a través de la Resolución Secretarial Nº 246-2023-MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que fue actualizado mediante Resolución Administrativa Nº D000606-2024-OGRH-DIRISLE, Resolución Administrativa Nº D000701-2024-OGRH-DIRI LE y Resolución Directoral N.º 001071-2024- DG-DIRIS LE, donde se ha verificado que no figura el Centro de Salud Mental Comunitario Sol de Chosica como Unidad Orgánica, ni tampoco se encuentra implementado el cargo estructural de Jefe/a de Equipo en dicho establecimiento de salud;

Que, con Resolución Administrativa N° D000705-2024-OGRH-DIRIS LE, de fecha 25 de octubre del 2024, se asignó, a partir de dicha fecha, a la servidora contratada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057 (C.A.S) Lic. Ana Cecilia ELÍAS YALTA, en las funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario "Sol de Chosica" de la RIS "Chaclacayo", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Psicóloga;

Que, mediante Nota Informativa Nº 001150-2025-RISC-DIRIS LE, de fecha 24 de abril del 2025, la Coordinadora de la RIS Chaclacayo propone a la profesional en psicología VANESSA LORENA HERRERA, para que asuma la Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Sol de Chosica.

Firmado digitalmente por PLACIDO BAYLON Elizabeth Noemi FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.05.2025 11:36:45 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BT1ZJ0R**

Que, a través del Informe N°000547-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 5 de mayo del 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que es pertinente dar término a la asignación de funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario "Sol de Chosica" de la RIS "Chaclacayo", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, concedida a la Psicóloga Ana Cecilia ELÍAS YALTA, mediante Resolución Administrativa N° D000705-2024-OGRH-DIRIS LE, de fecha 25 de octubre del 2024;

Con la visación del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con el uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA sobre acciones de personal y las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nº 000109-2025-DG-DIRIS LE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de la presente resolución, a la asignación de funciones como Responsable del Centro de Salud Mental Comunitario "Sol de Chosica" de la RIS "Chaclacayo", de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, concedida a la Psicóloga Ana Cecilia ELÍAS YALTA, mediante Resolución Administrativa N° D000705-2024-OGRH-DIRIS LE, de fecha 25 de octubre del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la servidora saliente cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

ARTÍCULO 3°. DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(MVC/sbr)
cc.: CSMC SOL DE CHOSICA

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **BT1ZJ0R**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ